



OFORD.: N°6767
Antecedentes.: Su solicitud.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2016030034505
Santiago, 18 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :



Se ha recibido en esta Superintendencia su consulta donde usted señala que "quiero comprar un seguro para un auto que perteneció a mi padre. El falleció hace un año y actualmente pertenece a la "comunidad"; mi madre, mi hermana y yo. Así aparece en el Padrón: Uno de los propietarios es: [REDACTED] y en la sección RUT; RUT: (COMUNIDAD) La pregunta es: al comprar el SOAP (en mi caso lo estoy haciendo en línea, en el Banco de Chile), me pide llenar con un RUT y nombre completo: ¿Qué RUT y Qué nombre debo usar para que el seguro sea válido? Desde ya muchas gracias por su respuesta".

Sobre el particular, se le informa que el artículo Art. 516 del Código de Comercio, a propósito de los Modos de contratar el seguro, establece respecto del Seguro por cuenta ajena, que "El seguro puede ser contratado por cuenta propia, o por la de un tercero en virtud de un poder especial o general, y aun sin su conocimiento y autorización. También podrá contratarse por cuenta de un tercero indeterminado pero determinable, según lo estipulen las partes, individualizando al asegurado en la póliza bajo la fórmula "a quien corresponda".

Se entiende que el seguro corresponde al que lo ha contratado, toda vez que la póliza no exprese que es por cuenta o a favor de un tercero.

En los seguros por cuenta ajena, si el tomador se encuentra en posesión de la póliza, tiene el derecho a cobrar la indemnización, pero el asegurador tiene derecho a exigir que el tomador acredite previamente el consentimiento del asegurado o demuestre que obra por mandato de éste o en razón de una obligación o interés legal."

Por lo tanto, de acuerdo a la norma citada, es posible que usted pueda contratar el seguro, utilizando su nombre y RUT asegurándose el vehículo de propiedad de la sucesión.

Saluda atentamente a Usted.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 20166767584648mLEIxUAfAERGWmerLVNwPGyqhwXtvq